

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Colaborador, con destino en Barcelona.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Colaborador anunciadas por este Patronato, con destino en el Centro de Investigación y Desarrollo de Barcelona, en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero del presente año, para realizar los ejercicios de examen, que darán comienzo en el lugar y fecha que a continuación se detallan:

Para la primera y segunda plazas. Especialidad Química textil:

El día 17 de abril próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Centro (avenida del Generalísimo, 730, Barcelona).

Para la tercera plaza. Especialidad Físico-Mecánica textil-Desierta.

Para la cuarta y quinta plazas. Especialidad Química Orgánica:

El día 16 de abril próximo, a las diez de la mañana, en los nuevos locales del Centro (José Girona Salgado, s/n. Barcelona).

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—2.083-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lengua árabe» (1.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la Adjuntía de «Lengua árabe» (1.ª cátedra), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, para que comparezcan el día 25 de abril próximo, a la una de la tarde, en el aula de Arte para dar comienzo a la práctica de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Granada, 12 de marzo de 1968.—El Presidente, D. Cabanelas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Delineantes en esta Dirección General, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Delineantes, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y dotadas con un sueldo de 72.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, y por lo que se refiere al personal femenino, que tenga terminado el Servicio Social o esté exento de cumplirlo, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que carezcan de antecedentes penales.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado a la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documento o trabajos que a juicio del concursante estime pertinente para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se designará por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicios se anunciarán al menos con quince días de antelación.

Sexta.—El presente concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

1.ª Calco en papel vegetal de una sección delimitada de un plano parcelario; delineación de un perfil longitudinal.

2.ª Calco en papel vegetal de un plano a E: 25.000; desarrollo del croquis acotado de una obra de fábrica; contestación a varias preguntas sobre nociones de la legislación, según programa.

Las pruebas serán de carácter eliminatorio, y cada uno de los ejercicios que comprende cada una de ellas será calificado, puntuándose entre cero y diez puntos.

Los opositores que no alcancen en cada prueba una puntuación igual o superior a la mitad de la máxima que puede otorgarse serán eliminados, así como también los que en alguno de los ejercicios de que consta cada prueba obtuviesen la calificación de cero puntos.

Las calificaciones de cada prueba serán publicadas en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada prueba.

Previamente a las referidas pruebas los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el desarrollo de su cometido.

Séptima.—Terminadas las pruebas el Tribunal elevará a la Dirección la relación de los opositores considerados aptos, con indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, proponiendo al mismo tiempo para cubrir las plazas a aquellos que hayan alcanzado mayor calificación.

Octava.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

e) Certificación por lo que hace al personal femenino de tener cumplido el Servicio Social o la justificación de estar exento de cumplirlo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actua-